VISTO: La Resolución N° 0009/2024 de este Directorio, Resoluciones N° 03/2025 y N° 05/2025 emanadas por la Dirección de Administración APROSS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 03/2025 y N° 05/2025 de la Dirección de Administración se establecieron las escalas de valores a partir de julio y agosto de 2025 respectivamente, para Afiliados y Beneficiarios Voluntarios contemplados en los artículos 8° y 9° de la Ley 9277, conforme delegación instrumentada por Resolución APROSS N° 0009/2024.

Que, en esta instancia, ante el contexto económico que afecta a amplios sectores de la población, se considera oportuno dejar sin efecto la aplicación de las citadas Resoluciones producidas por la Dirección de Administración.

Que en virtud de las atribuciones y deberes previstos en el artículo 26, inciso e), de la Ley 9277, este Directorio entiende pertinente establecer los aportes de los Afiliados Voluntarios Directos y Beneficiarios Voluntarios Indirectos, acorde escalas de valores de Resolución N° 01/2025 de la Dirección de Administración.

Por ello, lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 26 de la Ley N° 9277;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

R E S U E L V E

Artículo 1°. DEJASE SIN EFECTO las Resoluciones N° 03/2025 y N° 05/2025 de la Dirección de Administración, de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°. FIJASE para Afiliados y Beneficiarios Voluntarios contemplados en los artículos 8° y 9° de la Ley 9277, las escalas de valores establecidas en los Anexos I y II de la Resolución N° 01/2025 de la Dirección de Administración.-

Artículo 3°. INSTRÚYASE a la Dirección de Administración a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.-

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Firmado digitalmente por: FONTANESI Graciela Esther
Fecha y hora: 07.08.2025 13:39:05

Firmado digitalmente por:
PAUTASSO Lucila Fernanda
Fecha y hora: 07.08.2025 13:31:26

Firmado digitalmente por:
VENTURUZZI Pablo Adrian
Fecha y hora: 07.08.2025 13:33:32